

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 10 de febrero del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 654 al Ciudadano Fredy Fuentes Nájera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de enero del 2021, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 14 de diciembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, con efectos a partir del 10 de diciembre del 2020.*

*2. En sesión de fecha 15 de diciembre del 2020, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 654 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del 2020.*

*3. En sesión de fecha 27 de enero del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita se revoque la licencia que le fue aprobada y se autorice a la brevedad posible su reincorporación al cargo que ostenta.*

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0734/2021, de fecha 27 de enero del 2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita se revoque la licencia que le fue aprobada y se autorice a la brevedad posible su reincorporación al cargo que ostenta; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 28 de enero del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de enero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 29 de enero del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha 21 de enero del 2021, remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Fredy Fuentes Nájera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...por así considerarlo pertinente, he decidido reincorporarme a mis funciones como Regidor Municipal Constitucional Propietario; en consecuencia, solicito a ustedes C.C. Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero; se revoque la*

*licencia que me fue aprobada y se autorice a la brevedad posible en Pleno mi reincorporación al cargo como Regidor Municipal Constitucional Propietario de Atoyac de Álvarez, Guerrero...”*

**III.** *Que con fecha 15 de diciembre del 2020, este Congreso emitió el Decreto número 654 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fredy Fuentes Nájera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 14 de diciembre del 2020. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano José Alberto Juárez Rondín, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.*

**IV.** *Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del de la o el Edil Municipal, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.*

**V.** *Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del ciudadano Fredy Fuentes Nájera, a partir del 21 de enero del 2021, fecha en la que ingresó su escrito de solicitud de reincorporación”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 10 y 17 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de

sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 654 AL CIUDADANO FREDY FUENTES NÁJERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 21 DE ENERO DEL 2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 645 al Ciudadano Fredy Fuentes Nájera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de enero del 2021.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al ciudadano José Alberto Juárez Rondín y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**